

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA**

**6591**

*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la modificación de las condiciones del acuerdo de línea MT, CT 50937 "Volta seca" y línea BT, TM Puigpunyent. (42892/13)*

En relación con el asunto de referencia, y en el trámite de consulta preceptiva al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 25 de mayo de 2017,

#### **"CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo del Pleno de la CMAIB de fecha 2 de junio de 2016 del proyecto "Línea eléctrica MT, CT 509.307" Volta Seca" y línea BT, TM Puigpunyent" establecía el siguiente condicionante como medida temporal preventiva:

"1. De acuerdo con el informe del Servicio de Protección de Especies las tareas de apertura de la zanja se efectuarán fuera de la época de nidificación (meses de marzo a junio)."

2. Que una vez consultado el Servicio de Protección de Especies como administración afectada se constata que no está justificado mantener la condición temporal del informe del año 2015 incluida en el Acuerdo de la CMAIB de 2 de junio de 2016, y que la obra puede ser realizada sin riesgos relevantes en cuanto a la conservación de especies.

3. Que según el apartado anterior se trataría, por tanto, de una medida temporal innecesaria y que su mantenimiento en el Acuerdo no tiene ninguna justificación, ya que no se ha detectado la presencia de ninguna especie nidificante catalogada en la zona de actuación del proyecto.

#### **ACUERDA**

Aprobar la modificación del Acuerdo del Pleno de la CMAIB de fecha 2 de junio de 2016 en relación con el Proyecto Línea eléctrica MT, CT 509307 "Volta Seca" y línea BT, TM Puigpunyent, en el sentido de eliminar el condicionante número 1 del mismo Acuerdo por tratarse de una medida temporal preventiva innecesaria ya que se ha detectado que no está justificado mantenerla y que las obras previstas en el proyecto se pueden llevar a cabo sin riesgos relevantes en cuanto a la conservación de especies."

Palma, 31 de mayo de 2017

**El presidente de la CMAIB**  
Antoni Alorda Vilarrubias

